



**PUBLICA DE
CESION DE PARTICIPACIONES**

OTORGADA POR:

GILMO CARRASCO PEREZ Y CATALINA CARVALLO

ORDOÑEZ

A FAVOR DE:

DR. FERNANDO CARVALLO CORDERO

CUANTIA: \$ 32.456,00

C.R.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte en calidad de **Cedentes los señores cónyuges: GILMO CARRASCO PEREZ Y CATALINA CARVALLO ORDOÑEZ**; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor **DOCTOR FERNANDO CARVALLO CORDERO**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que advertidos de todas las prevenciones legales manifiestan que es su voluntad elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente escritura, comparece por una parte en calidad de cedentes los cónyuges: señor GILMO CARRASCO PEREZ Y CATALINA CARVALLO ORDOÑEZ; y por otra parte en calidad de cesionario el DOCTOR FERNANDO CARVALLO CORDERO; ecuatoriano, mayores de edad, capaces ante la ley para contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Undécima del cantón Cuenca, el catorce de noviembre de dos mil cinco, inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número CIENTO SESENTA Y CINCO EL VEINTE Y NUEVE DE MAYO DE DOS MIL SEIS, se constituyó "CARHVAL CIA. LTDA". Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Cuenca, Doctor Francisco Carrasco Vintimilla el nueve de



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Agosto de dos mil seis, inscrito en el Registro Mercantil del mismo cantón con el numero DOSCIENTOS OCHO EL NUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, la compañía procedió a realizar el aumento de capital y reforma de estatutos. Por resolución de la Junta General de Socios de CARHVAL CIA LTDA” cuya copia del acta se agrega a la presente escritura publica como documento habilitante, se acordó autorizar al señor GILMO CARRASCO PEREZ ceder la totalidad de las participaciones sociales, esto es treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis , de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno a favor del Doctor Fernando Carvallo Cordero.

TERCERA.- CESION.- Con los antecedentes expuestos el señor Gilmo Carrasco Pérez y su cónyuge la señora Catalina carvallo Ordóñez cede y transfiere a favor del Doctor Fernando Carvallo Cordero treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar cada una.

CUARTA.- PRECIO.- Las partes pactan como justo precio la suma de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de America, que los vendedores declaran recibir de contado y en moneda de curso legal.

QUINTA.-

ACEPTACION.- el cesionario acepta la cesión realizada por ser otorgada a su favor y que lo paga con dinero de su exclusivo peculio. Agregue usted señor Notario, las demás clausulas que miren al cabal perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente. Doctor Jorge Abad Peña, Abogado matricula numero cuatrocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. Atentamente. f) Ilegible. Doctor Jorge Abad Peña. Abogado matrícula número cuatrocientos ochenta y seis del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. VIENE

EL DOCUMENTO

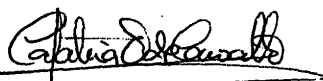
HABILITANTE:

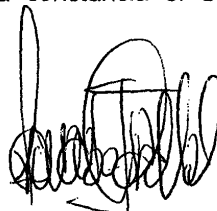
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CARHVAL CIA. LTDA."

En el Parque Industrial de la ciudad de Cuenca y en el local donde funciona CARHVAL CIA. LTDA., el día de hoy 8 de mayo de 2008, siendo las 14h00, encontrándose presentes la totalidad de los socios de CARHVAL CIA. LTDA., de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta Universal de socios con el fin de tratar la siguiente agenda, cuyo punto único es: Cesión de participaciones sociales.-

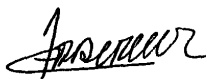
Conocido el orden del día, bajo la presidencia de su titular Sra. Catalina Ordóñez Vintimilla y con la actuación del Sr. Gerente General Dr. Fernando Carvallo Cordero, quien actúa de Secretario, se da inicio a la presente sesión, y al conocer el punto del orden del día, se concede la palabra al socio señor Gilmo Carrasco Pérez, quien manifiesta que es su deseo el ceder la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía, esto es treinta y dos mil cuatrocientas cincuenta y seis participaciones sociales por lo que pedía que los demás socios acepten dicha solicitud.- Acto seguido una vez que por unanimidad es aceptada la cesión y por cuanto tan sólo el Dr. Fernando Carvallo Cordero, manifiesta su deseo de adquirirla, haciendo uso de su derecho preferente, los socios aceptan dicha cesión de participaciones, pidiendo que se realicen los trámites legales correspondientes para su legalización.-

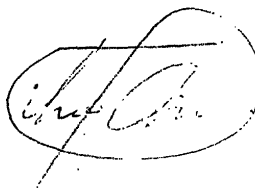
Agotado que ha sido el orden del día se entra en receso para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez que se da lectura se lo aprueba por unanimidad, que la firman para constancia el Sr. Presidente, los socios y el Secretario que certifica.-


EL PRESIDENTE

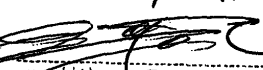

SOCIO


SOCIO

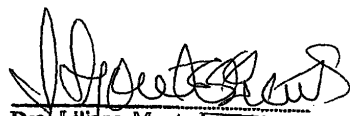

GERENTE

 P. 1

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí en...toja(s) Cuenca, 15 Mayo del 08


NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOTTE que he sido razón de esta...
la Compañía CARHVAL CIA LTDA.
Cuenca, 2 de junio del 2008

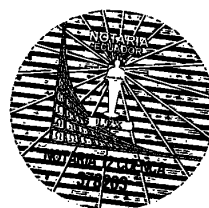

Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



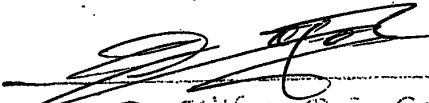
NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- LEIDA QUE
LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS
OTORGANTES POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY
FE. ilegible. C.I: 0102810157. F) ilegible. C.I: 010319667-1 F)
ILEGIBLE. C.I: 010085415-7. F) Doctor Wilson Peña Castro,
Notario Duodécimo del cantón Cuenca.

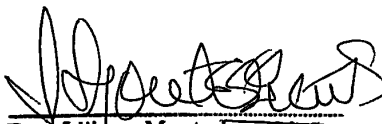
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

DOY FE que he sentado razón de esta escritura en la escritura matriz de constitución de
la Compañía CARHVAL CIA LTDA.
Cuenca, 2 de junio del 2008


Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

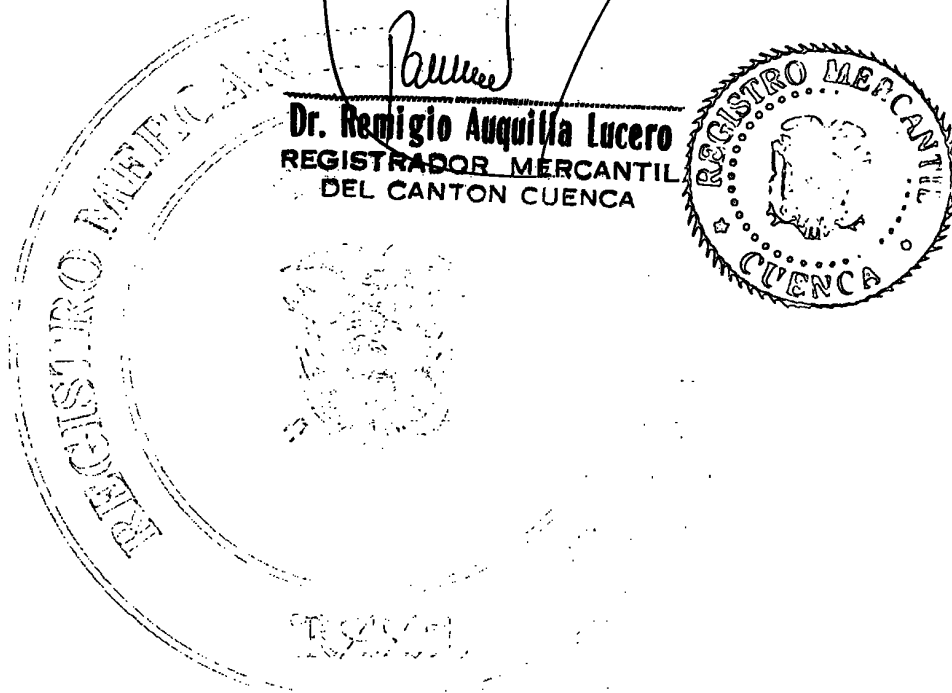


20 -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **CARHVAL CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 165 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y nueve de mayo del dos mil seis. **CUENCA, DOS DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010085415-7

CARVALLO CORDERO FERNANDO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

18 SEPTIEMBRE 1950

003-1 0048 01843 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1950

[Firma]

1950

ECUATORIANA*****

CASADO MERY CATALINA ORDOÑEZ V

SUPERIOR QUINTO

HONORATO CARVALLO

CLEMENCIA CORDERO

CUENCA

20/06/2015

REN 01952

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010681043-7

CARRASCO PEREZ GILMO ANTONIO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

11 SEPTIEMBRE 1975

0048-7 0048 03429 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1975

[Firma]

ECUATORIANA*****

CASADO MARIA CATALINA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GILMO ANTONIO CARRASCO PEREZ

CARMEN DE LOS DOLORES GENEZ C

CUENCA

11/04/2003

REN 0167364

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010319667-1

CARVALLO ORDOÑEZ MARIA CATALINA

AZUAY/CUENCA/BUCHE NG

13 SEPTIEMBRE 1975

009- 009 00350 F

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO

1975

[Firma]

ECUATORIANA*****

CASADO GILMO ANTONIO CARRASCO PEREZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FERNANDO CARVALLO

MERY CATALINA ORDOÑEZ

CUENCA

11/04/2003

REN 0167365

[Firma]

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante
en.....foja(s) Cuenca, a 5 de Mayo del 2015.

[Firma]
Dr. Wilfredo Pineda Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Dr. S. Yansuillo
22-09-08

Cuenca, 4 de septiembre del 2008

Doctor
Victor Barros
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente

De mis consideraciones:

La compañía CARHVAL CIA. LTDA. comunica que el día 2 de junio del 2008 , han registrado las siguientes transferencias de acciones en libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

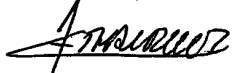
Gilmo Antonio, María Catalina
Carrasco Pérez, Carvallo Ordoñez
0102810157, 0103196671
Ecuatoriano, Ecuatoriana
No. Acciones: 32,456.00
Valor c/acción: \$1.00

CESIONARIO

Fernando
Carvallo Cordero
0100854157
Ecuatoriano
Tipo Inversión: Acciones

Por la favorable acogida que se de al presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,



Dr. Fernando Carvallo Cordero
GERENTE GENERAL
CARHVAL CIA. LTDA.
RUC. 0102409653001

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No.929-DJ-08
Cuenca, Septiembre 23 del 2008
Trámite No.5357

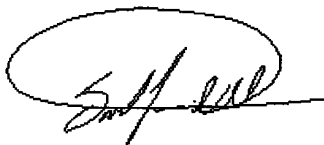
Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA (E)
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la transferencia de participaciones de la compañía **CARHVAL CIA.LTDA.**, celebrada en la Notaría Décima Segunda del cantón Cuenca el 15 de Mayo de 2008 entre Gilmo Carrasco Pérez a favor de Fernando Carvallo Cordero, me permito informarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución SC.Q.RS.07.007 de 11 de Octubre de 2007.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.